



***Mediante carta enviada al Congreso de la República***  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE PROYECTO DE LEY PONE EN RIESGO**  
**PARQUE NACIONAL CERROS DE AMOTAPE**  
**Nota de Prensa N°228/OCII/DP/2014**

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna advirtió que los Proyectos de Ley N° 3859/2014-CR y N° 3940/2014-PE, que prevén la reducción del Parque Nacional Cerros de Amotape para la construcción de infraestructura de irrigación, podría poner en riesgo esta importante muestra representativa de la diversidad natural del país.

“La reducción del área de un Parque Nacional debe seguir procedimientos más estrictos y rigurosos que los existentes para su creación. Esto debe ser acompañado con mecanismos de transparencia y participación”, señaló el funcionario.

Mediante una carta enviada a la Presidenta del Congreso de la República, Ana María Solórzano, Vega recuerda que si bien la legislación peruana reconoce un supuesto excepcional para la reducción física o modificación legal de las áreas naturales protegidas, esta no establece criterios específicos, estudios previos, ni procedimientos cuyos resultados determinen o justifiquen la mencionada modificación.

En ese sentido, sostuvo que es de máxima importancia que se realicen los estudios y análisis que justifiquen la necesidad de dicha reducción o modificación. Además, resulta necesaria la realización de procesos transparentes de consulta a la población local.

De acuerdo con el Poder Ejecutivo, la reducción del Parque Nacional tendría por objetivo implementar los acuerdos binacionales entre Perú y Ecuador, así como la ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes. “Estamos convencidos del cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales, así como de la necesidad de ejecutar proyectos que beneficien a la actividad agropecuaria y generen puestos de trabajo. Sin embargo, dichas medidas deben realizarse considerando el deber constitucional del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas”, subrayó Vega.

La referida iniciativa legislativa también propone el establecimiento de la Zona Reservada Naciente del Amazonas-Mismi. Frente a ello, recordó que la Ley N° 30230 establece que dicha medida debe aprobarse por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, por lo que una disposición distinta implicaría el desconocimiento de lo previsto en el ordenamiento jurídico para dicha materia.

Indicó que las zonas reservadas son aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como tal, requieren la realización de estudios complementarios. “Por dicha razón, si el Poder Ejecutivo ha identificado la necesidad de su protección, debe proceder a la creación de la zona reservada de manera inmediata e independiente. Por tanto, dicha decisión no debe estar sujeta a la desafectación del Parque Nacional Cerros de Amotape”, indicó el funcionario.

El Parque Nacional Cerros de Amotape es la zona de núcleo de la Reserva Biósfera del Nor Oeste, categoría reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y forma parte de las áreas naturales protegidas internacionalmente. Alberga gran diversidad de especies endémicas, es decir, que sólo se encuentran en estos ecosistemas, lo que le otorga un gran valor ecológico y constituye una fuente importante para la protección del recurso hídrico de las quebradas de la región Tumbes. Por este motivo, se deben realizar todos los esfuerzos para su conservación.

**Lima, 27 de noviembre de 2014.**